Rad. 680013110004-2021-00490-00 INDIGNIDAD SUCESORAL

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bucaramanga, veintinueve (29) de abril dos mil veintidós (2022)

Señora Juez, procedo a practicar la liquidación de costas y agencias en derecho, de conformidad con lo señalado en el Num. 7 del Art. 365 y Art. 366 del Código General del Proceso:

1) A favor de la demandante **ALEXANDRA MILENA LEON MANTILLA** y a cargo del demandado **SERGIO ALBERTO LEON MANTILLA.**

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO. Fl 88 (1 smlmv)	$1.000.000
TOTAL	**$1.000.000**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se procedió a elaborar la correspondiente liquidación de costas dentro del presente proceso, de conformidad con lo señalado en el Art. 366 del C.G.P. Pasa para proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 680013110004-2021-00490-00 INDIGNIDAD SUCESORAL

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bucaramanga, veintinueve (29) de abril dos mil veintidós (2022)

Conforme la constancia secretarial que antecede, advierte el Despacho que la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la secretaría del despacho, cumple lo dispuesto en el Art. 366 el C.G.P., por lo que se APRUEBA en todas y cada una de sus partes.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **046** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **2 DE MAYO DE 2022**.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria (E)